



# ¿CÓMO QUEDA LA CORTE?

TRAS CONCLUIR EL PERIODO DEL MINISTRO  
LUIS MARÍA AGUILAR, LA SCJN QUEDA  
CON 10 INTEGRANTES, CON ELLO, PRÁCTICAMENTE  
YA NO TENDRÁN LOS OCHO VOTOS  
PARA DECLARAR LA INVALIDEZ  
DE LEYES APROBADAS  
EN EL SEXENIO PASADO  
Y EL ACTUAL.





## VÍCTOR FUENTES

La Suprema Corte de Justicia de la Nación despidió el jueves al Ministro Luis María Aguilar, el último de los designados a partir de la reforma judicial de 1995 que cubrió el periodo completo de quince años, aunque las Ministras Loretta Ortiz, Yasmín Esquivel y Lenia Batres también podrían completarlo, si son electas por voto popular en 2025.

El retiro de Aguilar deja a la Suprema Corte con solo diez Ministros y Ministras, pues la Constitución ya no prevé un mecanismo para relevarlo, mientras llegan los que será electos en junio del próximo año.

Los siguientes nueve meses serán los últimos para otros siete Ministros y Ministras que ya presentaron su renuncia, quienes tendrán que dedicar buena parte de su tiempo a colaborar para la nominación de candidatos a una elección que todos ellos rechazan, e incluso para calificar la validez de la elección de Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial Federal (TEPJF).

La Suprema Corte nunca ha estado en una situación similar, de Ministros ya renunciados pero en funciones, pues la reforma del sexenio de Ernesto Zedillo, a finales de 1994, simplemente ordenó la remoción de quienes entonces la integraban, para nombrar rápidamente a los once reemplazos.

Con solo diez integrantes, el Pleno de la Corte ya no tendrá los ocho votos necesarios para declarar la invalidez de múltiples leyes aprobadas en el sexenio pasado y el actual –algunas de ellas, de la mayor importancia para la 4T– salvo en casos en que se sume al menos una de las tres Ministras afines al gobierno, lo que hasta ahora no ha ocurrido casi en ningún asunto.

Además, Aguilar estaba adscrito a la Segunda Sala de la Corte, especializada en asuntos administrativos y laborales.

Al quedar sólo cuatro integrantes, a partir de ahora son previsibles empates frecuentes a dos votos, entre Alberto Pérez Dayán y Javier Láynez por un lado, y Batres y Esquivel, por el otro, lo que hará necesario llamar a un miembro de la Primera Sala

PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN



14

1/12/24

LEGISLATIVO



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXVI LEGISLATURA  
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



## NO REQUIEREN 8 VOTOS

Estos casos podrían resolverse, aun con salida de Aguilar:

**Consultas** de **Jueces** sobre suspensiones contra reforma judicial

**Tope a salarios** en el Inegi y órganos autónomos

Posible inaplicación de la **prisión preventiva** oficiosa

Inconstitucionalidad de la **cadena perpetua**.

**Litigios** fiscales de **Elektra** por 35 mil millones de pesos.

**Casos pendientes** en las Salas, en general.

para romperlos.

Más allá del número de Ministros, algunas de las leyes impugnadas por la Oposición ya han sido elevadas a

la Constitución por Morena, durante el maratón de reformas que inició en el mes de septiembre, con lo que han quedado sin materia los juicios en la Corte.

La facilidad con la que Morena puede reformar la Constitución, por lo menos hasta las elecciones intermedias de 2027, quiere decir que el Gobierno puede hacer cambios a la Carta Magna para prevenir o corregir sentencias de la Corte, diluyendo en buena medida su principal atribución.

Por ejemplo, tanto el Pleno de la Corte como las dos Salas ya han declarado inconstitucionales varios intentos de prohibir los cigarrillos electrónicos y vapeadores, primero en el sexenio de Felipe Calderón, y con mucha más intensidad, mediante varios decretos presidenciales y reformas legales, en el Gobierno de Andrés Manuel López Obrador.

Para superar este obstáculo y cualquier posibilidad de nuevas sentencias de la Corte, Morena se dispone a aprobar la iniciativa de López Obrador para reformar el artículo 4 de la Constitución, que ahora prohibirá “toda actividad relacionada con cigarrillos electrónicos, vapeadores y demás sistemas o dispositivos análogos”, poniéndolos en la misma categoría que el fentanilo. **E**



## SIN 8 VOTOS PARA INVALIDAR

Asuntos que no podrán echar para atrás en la SCJN:

Leyes secundarias de la reforma judicial que da **"superpoderes"** a presidenta del **INE** para nombrar funcionarios.







**Fondo de Pensiones para el Bienestar** (uso de fondos de cuentas inactivas en Afores).

**Plazas automáticas** como maestros a normalistas.

**Extinción de 109 fideicomisos** del Gobierno.

Clasificación de ciertos **delitos** como **graves** en ley secundaria.

Doce reformas del **"viernes negro"** del Senado en 2023, incluidas:

-  Creación del IMSS-Bienestar.
-  Reforma para mayores requisitos a minería.
-  Permiso a Sedena para operar aerolínea y aeropuertos.
-  Pago de turistas extranjeros para subsidiar Tren Maya.
-  Aeropuertos bajo control militar.
-  Facultad al Ejecutivo para dar amnistía a reos.



## SIN MATERIA POR REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN

Leyes que ya no podrán ser abordadas por la Corte:

**Control de puertos** a la Marina y otras funciones civiles asignadas a **militares**.

Estatización del **litio**.  
Extinción de **fideicomisos** del PJF.

**Preferencia** a **CFE** sobre empresas privadas.

**Omisión** del Ejecutivo de nombrar **comisionados** del IFT.

**Omisión** del Senado de nombrar **comisionados** del INAI.

Límites a la **suspensión** y la **sentencia** de fondo en juicio de **amparo**.